



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00420-00

FACS

Al despacho de la señora Juez, informando el apoderado demandante solicita emplazamiento de la demandada LUZ MARINA VALENCIA CARVAJAL.

Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se niega la solicitud de emplazamiento de la demandada LUZ MARINA VALENCIA CARVAJAL, por cuanto el ejecutante no se han agotado todas las diligencias propias para lograr la notificación de la demandada, pues no ha intentado notificar electrónicamente en términos del Decreto 806 de 2020 a la demandada al correo mary_valencia7@hotmail.com, así como tampoco ha intentado notificar personalmente conforme al artículo 290 y ss del C.G.P en la dirección física Carrera 17C No. 88 – 21 barrio San Luis de Bucaramanga. Información que se obtuvo por parte de la Escuela de Aviación Civil Colombiana – Aviacol.

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante para que realice los trámites de notificación según lo dicho en antecedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará electrónicamente en el estado No. 046 del 29 de marzo 2022.